



CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE ENFERMERÍA

El presente documento corresponde a los criterios y estándares para la evaluación de carreras de Enfermería definidos por la CNAP durante su funcionamiento. De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129 y a lo acordado en la séptima sesión de CNA-Chile, de fecha 7 de marzo de 2007, mientras la Comisión no cuente con criterios, normas y procedimientos propuestos por sus Comités Consultivos, aplicarán transitoriamente aquellos definidos por las Comisiones Asesoras de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior, Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado (CNAP) y Comisión Nacional de Acreditación de Postgrados (CONAP).

La acreditación es el reconocimiento formal y público de que un programa de formación de enfermería cumple con el perfil de egreso mínimo y con los criterios y estándares definidos en este documento, garantizando una formación sólida, acorde a los requerimientos de la sociedad.

El perfil definido, establece el conjunto de competencias y habilidades mínimas a las que debe conducir todo programa de enfermería y que sus egresados deben dominar al concluir sus estudios, sin perjuicio de la diversidad de objetivos que pueda definir cada carrera. El perfil considera competencias específicas, clasificadas en 4 áreas de formación, y un conjunto de competencias generales, propias de la formación integral necesaria para un desempeño profesional de calidad.

Por su parte, los criterios de evaluación, establecen las expectativas que debe satisfacer la unidad responsable de la carrera, en el marco de sus propias definiciones y respecto de un conjunto amplio de elementos propios de su desarrollo. Se contemplan 10 títulos, bajo los cuales se establece un criterio general y una serie de criterios específicos. Cada enunciado utiliza la expresión debe, para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es necesario para la acreditación de la carrera, y la expresión debería para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable.

Para los efectos de este documento, se entenderá por “unidad” a la entidad encargada de impartir la carrera o programa conducente a la obtención del título de Enfermera. Por otra parte, se entenderá por “institución”, la institución de educación superior a la que pertenece la unidad y la carrera.

Este documento ha sido elaborado por el Comité Técnico de Enfermería de la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado. Participaron en su elaboración



las señoras: Erica Caballero (P. Universidad Católica de Chile), María Julia Calvo (Universidad Austral de Chile), Sara Herrera (Universidad Católica del Maule), Mónica Illesca (Universidad de la Frontera), Cecilia Landman (Universidad de Valparaíso), María Elena Latorre (P. Universidad Católica de Chile), Sara Mendoza (Universidad de Concepción), Sonia Peroni (Universidad de Chile), Alicia Reyes (Universidad de Chile), Victoria Soto (Clínica Las Condes), Hilda Toro (Ministerio de Salud), y Ana María Vásquez (Universidad de la Serena).



PERFIL PROFESIONAL MÍNIMO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA.

Introducción

El propósito de la carrera de enfermería será formar un profesional enfermera (o) que tenga incorporados en su quehacer los principios de la ética, visión humanista, sentido de responsabilidad y compromiso social y que tenga conocimientos, competencias y habilidades para:

- Proporcionar atención de enfermería integral a las personas, familias y comunidad en general, sanas, en riesgo y enfermas, en cualquier etapa del ciclo vital, a través de la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud, así como en los cuidados de la etapa terminal de vida.
- Liderar la gestión del cuidado a las personas, familias y comunidad en general, aplicando el proceso de atención de enfermería.

Para ello, es necesario que el egresado cuente con las siguientes competencias específicas:

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

1. ASISTENCIALES

- 1.1. Proporcionar atención integral de enfermería basada en sólidos conocimientos del área científico humanista y de la disciplina, aplicando el proceso de enfermería como una herramienta fundamental de la práctica profesional.
- 1.2. Adoptar juicios clínicos y tomar decisiones de su competencia profesional, en el contexto de la gestión del cuidado establecido en el marco local vigente y respetando principios éticos.



- 1.3. Promover en las personas, familia y comunidad conductas de autocuidado y un estilo de vida saludable, a través del ciclo vital y en los distintos contextos sociales y niveles de atención.
- 1.4. Proveer cuidados de enfermería, considerando la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de las personas, familias y comunidad.
- 1.5. Ejecutar las acciones derivadas del diagnóstico y tratamiento médico.
- 1.6. Promover y realizar acciones tendientes a estimular la participación y desarrollo comunitario en el área de la salud.
- 1.7. Brindar atención y mantener una relación de ayuda con el paciente y su familia en situaciones críticas y en la fase terminal de la vida.
- 1.8. Establecer una relación de ayuda efectiva con la persona y su familia.
- 1.9. Documentar la atención de enfermería según los estándares técnicos y legales establecidos.

2. INVESTIGACIÓN

- 2.1. Aplicar el método científico como herramienta fundamental en el análisis y resolución de los problemas inherentes a su quehacer profesional.
- 2.2. Desarrollar el razonamiento crítico en la interpretación de distintas fuentes de información.
- 2.3. Aplicar los conocimientos generados por la disciplina para optimizar la calidad de los cuidados de enfermería.

3. EDUCACIÓN

- 3.1. Incorporar el proceso educativo en su quehacer profesional, tanto en acciones individuales como colectivas.
- 3.2. Aplicar el proceso educativo como una estrategia para elevar el nivel de salud de la población en la promoción de estilos de vida saludable, prevención del daño, recuperación y rehabilitación de la salud en los distintos niveles y contextos de atención.



- 3.3. Identificar las necesidades de aprendizaje en salud, en conjunto con las personas, familia y comunidad.
- 3.4. Elaborar, ejecutar y evaluar programas educativos en salud, utilizando distintas estrategias metodológicas, acordes al contexto de intervención educativa.
- 3.5. Formular, ejecutar y evaluar programas de capacitación dirigidos al equipo de enfermería, voluntarios y otros actores relevantes, para el mejoramiento del cuidado que se otorga a las personas, familia y comunidad.

4. GESTIÓN Y LIDERAZGO

- 4.1. Utilizar los principios básicos de la gestión y la administración en el desempeño profesional, en los distintos escenarios y niveles de atención.
- 4.2. Considerar en el desempeño profesional, la realidad de salud nacional, regional y local.
- 4.3. Participar en la planificación, organización, ejecución y evaluación de los programas de salud a nivel local, en el ámbito de su competencia.
- 4.4. Demostrar capacidad para trabajar en equipo y asumir liderazgos en los equipos de enfermería.
- 4.5. Plantear e implementar soluciones a problemas administrativos en unidades de atención de enfermería.
- 4.6. Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los recursos humanos y materiales necesarios para otorgar atención de enfermería en la unidad a su cargo.
- 4.7. Evaluar la calidad e impacto en el cuidado de enfermería a nivel individual, familiar y comunitario.
- 4.8. Desarrollar el liderazgo en la organización y gestión del subsistema de enfermería.
- 4.9. Procurar un ambiente terapéutico seguro en sus aspectos estáticos y dinámicos, y asumir y promover conductas de prevención frente a riesgos de salud ocupacional.
- 4.10. Constituir y trabajar en equipos de salud multisectoriales, reconociendo las competencias y compartiendo las responsabilidades con los demás integrantes.



COMPETENCIAS GENERALES.

Asimismo, el perfil de egreso de la carrera de enfermería debiera considerar la formación en las competencias generales que a continuación se indican, a fin de asegurar un profesional integral y debidamente calificado para desempeñarse en el medio laboral.

1. Comunicación: capacidad para comunicarse de manera efectiva a través del lenguaje oral y escrito, y del lenguaje técnico y computacional necesario para el ejercicio de la profesión, así como del inglés científico técnico en un nivel básico.
2. Pensamiento crítico: capacidad para utilizar el conocimiento, la experiencia y el razonamiento para emitir juicios fundados.
3. Solución de problemas: capacidad para identificar problemas, planificar y ejecutar estrategias de solución.
4. Flexibilidad: capacidad para adaptarse a diversas situaciones y transformar el medio en forma proactiva.
5. Interacción social: capacidad para integrar equipos de trabajo, y participar en proyectos grupales.
6. Autoaprendizaje e iniciativa personal: inquietud y búsqueda permanente de nuevos conocimientos y capacidad de aplicarlos y perfeccionar sus conocimientos a través de la autoformación y autoevaluación.
7. Desarrollo personal: capacidad de reconocer sus propias creencias, valores, capacidades y potencialidades.
8. Formación y consistencia ética: capacidad para asumir principios éticos reflejados en conductas consecuentes, como norma de convivencia social.
9. Pensamiento globalizado: capacidad para comprender lo propio del país y su interdependencia del mundo globalizado.



10. Formación ciudadana: capacidad para integrarse a la comunidad y participar responsablemente en la vida ciudadana y en organizaciones de la profesión.
11. Sensibilidad social: capacidad para respetar y valorar la diversidad de costumbres, etnias, creencias, ideas y prácticas de las personas, grupos y comunidades.
12. Sensibilidad estética: capacidad de apreciar y valorar diversas formas artísticas y los contextos de donde provienen.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CARRERAS DE ENFERMERÍA

1. PROPÓSITOS DE LA CARRERA.

La unidad en la cual se inserta la carrera de Enfermería debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la institución a la cual pertenece. Asimismo, la carrera debe contar con una clara definición de los objetivos y el perfil de egreso (competencias y destrezas del profesional que pretende formar, conocimientos y habilidades vinculadas al título profesional que otorga y el grado académico, si corresponde, y áreas esperadas de desempeño). Por último, deben existir mecanismos que permitan evaluar objetivamente el logro de los propósitos definidos.

- 1.1 La carrera debe formar profesionales de enfermería con una sólida base ética, humanista y técnico científica, capaces de responder a los desafíos actuales y futuros relacionados con el desarrollo científico y tecnológico y de salud de la población, de acuerdo al perfil de egreso del profesional de enfermería, sin perjuicio de la diversidad de objetivos particulares de formación de profesionales que la institución y la unidad definan.
- 1.2 La misión, propósitos y objetivos de la unidad deben estar definidos de manera clara y considerar la realidad de salud nacional y local en la formación profesional.
- 1.3 Los propósitos y objetivos de la unidad deben ser conocidos por el cuerpo académico y estudiantes, sustentar el proceso de planificación de la carrera y orientar los procesos de toma de decisiones en sus distintos niveles.
- 1.4 La unidad debe conducir, periódicamente, procesos de evaluación que le permitan mejorar y fortalecer la capacidad de regularse a sí misma, a fin de mantener vigentes los propósitos y objetivos definidos por ella.



2. INTEGRIDAD INSTITUCIONAL

La unidad debe estar en condiciones de avanzar responsablemente en la tarea de cumplir sus propósitos. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.

- 2.1 La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.
- 2.2 La unidad debe establecer sus propósitos de manera realista. Los programas, recursos y equipamiento de que dispone deben guardar relación con sus propósitos.
- 2.3 La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresa y el total de recursos del programa, considerando a sus académicos, infraestructura, equipamiento y presupuesto.
- 2.4 La publicidad de la unidad y, en general, la información directa o indirectamente entregada al público debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la institución.
- 2.5 La unidad debe proveer información completa acerca de los servicios que ofrece y sus principales características, la que debe ser difundida a los usuarios y a la comunidad en general. Asimismo, la unidad debe proporcionar a los estudiantes los servicios ofrecidos y respetar las condiciones esenciales de enseñanza bajo las cuales éstos ingresan a la carrera.
- 2.6 La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar registrada adecuadamente y ser accesible para su consulta. Asimismo, la unidad debe contemplar mecanismos adecuados para corregir posibles errores en los registros.
- 2.7 El cuerpo directivo superior de la unidad debe adoptar sus decisiones con criterio académico. La unidad debe establecer procedimientos adecuados para resolver conflictos de interés al momento de adoptar sus decisiones.
- 2.8 La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones de acuerdo a la reglamentación existente. Asimismo, la unidad debe perfeccionar permanentemente las reglamentaciones y normativas internas



de manera que los procesos sean públicamente conocidos y debidamente aplicados.

- 2.9 La unidad debe contar con un reglamento claro y ampliamente difundido que establezca los derechos y deberes de los estudiantes, considerando aspectos tales como carga docente, calificaciones, normas relativas a la promoción, avance curricular y eliminación, mecanismos y disposiciones de homologación y convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.
- 2.10 La reglamentación académica y las normas aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo deben estar establecidas en forma explícita y en conformidad a la ley, y difundirse adecuadamente.
- 2.11 La reglamentación académica y las normas aplicadas a los estudiantes, académicos y personal de apoyo debieran permitirles organizarse en función de sus intereses estamentales.



3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVA.

La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos.

- 3.1 La unidad debe tener una estructura organizacional adecuada, que facilite el logro exitoso de su misión y objetivos. La organización, administración y gestión de la unidad deben estar orientadas al servicio de las necesidades de la docencia, investigación y extensión, de acuerdo a lo establecido en su misión.
- 3.2. La unidad debe tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas.
- 3.3. Los académicos que desempeñan las funciones directivas superiores deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias. Dichas calificaciones y experiencia debieran incluir tanto antecedentes académicos como de gestión. El directivo máximo de la unidad debiera ser enfermero(a), preferentemente con formación de posgrado, y debe contar con reconocido liderazgo académico y autoridad formal que le permitan asumir la gestión académica y administrativa de la carrera.
- 3.4. La organización institucional debe favorecer la operación de la unidad, incorporando adecuadamente a los docentes de la carrera, en la participación y gestión de los planes y programas.
- 3.5 En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información claramente establecidos y eficaces, que faciliten la coordinación de sus miembros en materias que son propias de sus funciones.
- 3.6 La unidad debe contar con mecanismos de coordinación establecidos y de comunicación expedita con las instituciones que colaboran con el desarrollo de las actividades académicas de la carrera.
- 3.7 La institución debe garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de la unidad, ejerciendo ésta una administración idónea y apropiada de los recursos financieros, consecuente con sus propósitos. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada



- planificación presupuestaria y mecanismos eficaces de ejecución, control presupuestario.
- 3.8 La unidad debe contar con un sistema de evaluación permanente de su desempeño, que le permita progresar y fortalecer las actividades académicas.
- 3.9 La organización de la unidad debiera contar con Comisiones permanentes orientadas al cumplimiento de las diversas funciones y tareas que incluyen el buen funcionamiento de ella.



4. PERFIL PROFESIONAL Y ESTRUCTURA CURRICULAR

La unidad debe estructurar el currículum de la carrera en función del perfil profesional previamente definido, estableciendo con claridad los resultados de aprendizaje esperados así como los conocimientos, competencias y habilidades requeridas para su desempeño profesional.

- 4.1 La carrera debe tener expresamente definido su perfil profesional, el cual debe ser concordante con los lineamientos establecidos en el perfil profesional mínimo.
- 4.2 El currículum, el plan de estudios y los respectivos programas deben ser consistentes con los propósitos y objetivos de la unidad responsable de la carrera y con el perfil profesional mínimo y competencias mínimas funcionales y generales definidas.
- 4.3 El diseño curricular debe establecer las áreas de formación (general, ciencias básicas y profesional) en el marco del perfil profesional y las competencias mínimas definidas.
- 4.4 La estructura curricular debe garantizar la formación clínica integral intra y extra mural del estudiante, en coherencia con el perfil durante todo el plan de estudio, en nivel de complejidad creciente.
- 4.5 La organización curricular debe asegurar una formación integral del egresado, garantizando la integración de los contenidos éticos, humanísticos, científicos y clínicos, indispensables para el ejercicio profesional de la enfermera/o.
- 4.6 La organización curricular debe permitir una integración de las actividades teóricas y prácticas, garantizando la experiencia de los alumnos en campos clínicos tanto intra como extra mural que les permitan lograr los conocimientos, habilidades y competencias mínimas requeridas para su desempeño profesional.
- 4.7 El currículum de la carrera de enfermería debe contener un número adecuado de asignaturas de carácter opcional que abarquen diferentes áreas del conocimiento universal.
- 4.8 El plan de estudios y los respectivos programas deben ser coherentes, coordinados y ser conocidos por los académicos y estudiantes.



- 4.9 El plan de estudios debe explicitar objetivos y estrategias metodológicas que permitan desarrollar en el estudiante habilidades y competencias generales.
- 4.10 La ubicación en el plan de estudios de las asignaturas y contenidos pertinentes deben considerar los prerrequisitos curriculares establecidos.
- 4.11. Las actividades de aprendizaje de tipo práctico – clínico se deben desarrollar en campos clínicos que ofrecen las oportunidades más apropiadas para el aprendizaje y cumplimiento de los objetivos propuestos. Asimismo, la supervisión de los estudiantes en los campos clínicos debe estar a cargo de docentes de la unidad y de profesionales asistenciales capacitados en docencia.
- 4.12. Para el proceso de titulación, los estudiantes deben desarrollar una actividad en la que demuestren su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida, ello, de acuerdo a los objetivos definidos en el plan de estudios.
- 4.13. La unidad debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y los programas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación debiera considerar opiniones internas y externas, de académicos, estudiantes, titulados, empleadores y otros cuerpos especializados, cuando corresponda.



5. RECURSOS HUMANOS

La unidad debe contar con mecanismos apropiados para asegurar una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones que le permita cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo, considerando, entre otros aspectos, sus títulos y grados, la experiencia docente o profesional y la producción en el campo disciplinario o educativo.

- 5.1 La unidad debe contar con un número de académicos suficiente, estable y con la debida dedicación horaria para dar cumplimiento a los requerimientos docentes del currículo. Asimismo, el número y dedicación horaria de los académicos debe ser acorde a la cantidad de estudiantes y sus requerimientos formativos.
- 5.2 Los académicos de la unidad deben ser idóneos para las funciones que cumplen, acreditando que cuentan con la debida formación en las asignaturas o actividades que imparten.
- 5.3 La carrera debe propender que sus académicos cuenten con formación de post-grado en la especialidad correspondiente y capacitación en docencia universitaria.
- 5.4 Asimismo, la unidad debe contar con un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos tanto en aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y procesionales.
- 5.5 La unidad debe promover la permanente interrelación e integración de sus académicos, cautelando que ellos se compenetren en los principios que sustentan la formación de la enfermera/o y el rol que desempeña en la sociedad. Para estos fines, el directivo de la carrera debiera mantener un sistema expedito de comunicación y participación en los ámbitos propios de la carrera.
- 5.6 La unidad, o la institución a la que pertenece, debe contar con un sistema efectivo de evaluación del desempeño docente, cuyos resultados deben ser considerados en los mecanismos de perfeccionamiento pedagógico, disciplinario y profesional, cuando corresponda. El sistema de evaluación debe considerar entre otros aspectos, la opinión de los estudiantes respecto a la labor docente de sus profesores.

Marchant Pereira 954, Providencia - Santiago - Chile
Fonos 2690223, 2690224, 2690225 - Fax 3432549

<http://www.cnachile.cl>



- 5.7 La unidad académica debiera tener políticas de integración y capacitación de los profesionales de hospitales o consultorios utilizados como campos clínicos en temas específicos que fortalecen el proceso docente.
- 5.8 La unidad debe incentivar a sus académicos a participar en actividades de docencia, investigación y extensión. Asimismo, la unidad debiera permitir a sus académicos participar en proyectos interinstitucionales con el objeto de compartir experiencias y fomentar la calidad de la formación de profesionales.
- 5.9 La unidad debe contar con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y dedicación horaria para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.



6. EFECTIVIDAD DEL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

La unidad debe poseer criterios de admisión claramente establecidos y apropiados para que los alumnos tengan probabilidades ciertas de obtener el título o grado ofrecido en un plazo razonable. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta la preparación previa de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios y proporcionar oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas. La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes garantizan el logro de los objetivos de plan de estudios.

- 6.1 La carrera debe establecer claramente sus criterios y procedimientos de selección de alumnos, los que deben ser concordantes con las exigencias de la carrera. Estos criterios y procedimientos deben ser de conocimiento público.
- 6.2 Las vacantes y el número de estudiantes debe concordar con la disponibilidad de recursos humanos, materiales, de infraestructura, instalaciones y campos clínicos.
- 6.3 La carrera debe contar con sistemas de evaluación del aprendizaje, los que deben ser conocidos por los estudiantes. Asimismo, deben encontrarse establecidas las normas de evaluación correspondientes a las actividades teóricas, prácticas y actividades terminales del plan de estudios.
- 6.4 La unidad debe disponer de mecanismos de evaluación del aprendizaje que permitan comprobar el logro de los objetivos definidos en los programas para las distintas actividades, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo, adquisición de destrezas prácticas, de aptitudes, comportamiento ético y habilidades para resolver problemas según corresponda.
- 6.5 La supervisión de los estudiantes en los campos clínicos debe estar a cargo de docentes de la unidad y de profesionales asistentes calificados en aspectos básicos de la docencia.
- 6.6 La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva.
- 6.7 La unidad debe proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de plan de estudios en lo referente a prácticas profesionales, actividades de terreno y actividades de titulación.



- 6.8 La unidad debiera ofrecer servicios de apoyo académico para lograr un progreso más eficiente del estudiante hasta su egreso y reducir las causales de deserción, retiros o eliminación.
- 6.9 La unidad debe desarrollar mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la carrera.
- 6.10 La institución y la unidad deben contar con reglamentos de estudios que regulen el proceso de enseñanza aprendizaje, asegurando su nivel de excelencia.
- 6.11 La unidad debe contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes.



7. RESULTADOS DEL PROCESO FORMATIVO

La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempos de egreso, niveles de exigencia), así como desarrollar procesos de seguimiento de sus egresados. La unidad debiera también consultar a empleadores o usuarios de los profesionales que forma y utilizar los antecedentes recogidos en los procesos señalados, para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudio e impulsar diversas actividades de actualización de los egresados.

- 7.1 La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación permiten comprobar el logro de los objetivos descritos para las distintas actividades claramente definidas en los programas de cada curso, incluyendo el aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.
- 7.2 La unidad debe aplicar un sistema que permita medir la eficiencia de la enseñanza, que considere la duración media de los estudios por cohorte – estudiante con relación a la duración oficial de la carrera. Al respecto, la unidad debiera desarrollar medidas tendientes a disminuir progresivamente la duración media real de los estudios de acuerdo a la duración oficial de la carrera.
- 7.3 La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados y debe utilizar los vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión. La unidad debiera utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización de egresados.
- 7.4 La unidad debe establecer y utilizar vínculos con empleadores y eventuales fuentes laborales de la profesión.
- 7.5 La unidad debiera utilizar los antecedentes recogidos como fruto de los anteriores procesos para actualizar y perfeccionar los planes y programas de estudios e impulsar diversas actividades de actualización y formación continua de los egresados.



8. INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos necesarios para la enseñanza (infraestructura física, instalaciones, campos clínicos, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.), apropiados en número y calidad, que sean requeridos para satisfacer plenamente sus propósitos y lograr los resultados de aprendizaje esperados. Asimismo, debe demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.

- 8.1 La unidad debe contar con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales a su tamaño y para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas, accesibles para sus miembros.
- 8.2 La infraestructura e instalaciones deben estar bien mantenidas, cumplir con las normas y estándares de seguridad e higiene, y otras establecidas por la ley, y proveer un entorno apropiado para la docencia, el estudio y las tareas de personal académico y administrativo.
- 8.3 La unidad debe tener acceso a una biblioteca que cuente con una dotación suficiente de textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para la docencia, debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso definido, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales.
- 8.4 La unidad debe contar con campos clínicos, laboratorios, equipos e insumos en cantidad suficiente y en un nivel adecuado de actualización y mantención de modo de asegurar la ejecución de la instrucción experimental apropiada que los alumnos realicen como parte de su plan curricular.
- 8.5 La unidad debe contar con laboratorios de computación (equipos, suministros y programas computacionales) e instalaciones modernas de la red computacional, lo que además de apoyar las actividades docentes, deben estar al servicio de las necesidades de académicos y estudiantes.
- 8.6 La unidad debe contar con equipos y material de apoyo audiovisual, en cantidad y calidad acorde con las necesidades de los programas y metodologías de enseñanza (innovadoras y modernas).



- 8.7 La unidad debe garantizar a sus académicos y estudiantes el acceso oportuno a los recintos, instalaciones y biblioteca, considerando la disponibilidad de recursos educacionales, el horario de atención y los servicios prestados.
- 8.8 Los docentes de la carrera deben desarrollar y mantener actualizados los materiales didácticos, guías y apuntes que faciliten el aprendizaje.
- 8.8 Los docentes deben estimular el uso de recursos educacionales por parte de los estudiantes, desarrollando actividades que promuevan su capacidad de aprendizaje autónomo.
- 8.9 La unidad debe proveer las facilidades necesarias en lo referente a prácticas profesionales, actividades de terreno, actividades de titulación o cualquier otra actividad contemplada en el plan de estudios, según corresponda.
- 8.10 La unidad, o la institución a la que pertenece, debiera disponer de instalaciones para el estudio y la recreación, de servicios de alimentación, central de apuntes y otras que satisfagan las necesidades de los estudiantes.
- 8.11 La unidad, o la institución a la que pertenece, debe tener instrumentos legales que respalden el uso o propiedad de la infraestructura e instalaciones en el largo plazo. Asimismo, el uso de la infraestructura con fines docentes y campos de práctica profesional que no sean propiedad de la institución, deben estar debidamente respaldados por convenios e instrumentos legales que aseguren una permanencia en el tiempo y facilidades de acceso.



9. VINCULACIÓN CON EL MEDIO

La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte del área y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, debiera identificar, conocer y analizar su entorno significativo y considerar dicha información para planificar sus actividades. La unidad debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades de investigación, extensión y prestación de servicios, cuando sus propósitos así lo declaren.

- 9.1 La unidad debe contar con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos, indicando las acciones consideradas, los mecanismos de acceso a ellas, los recursos que se le asignan y la forma en que serán consideradas en la evaluación académica
- 9.2 La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación que decida desarrollar. Esta política debiera considerar al menos la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función.
- 9.3 Asimismo, debe contar con una política explícita que oriente las actividades de extensión que decida desarrollar, de tal manera de poner a disposición de la comunidad más amplia que haya definido como su “área de influencia”, los conocimientos y competencias que desarrolle. Al respecto, cuando corresponda, debe definir una política clara y explícita que le permitan planificar, organizar y desarrollar estas actividades, asignando los recursos que sean necesarios.
- 9.4 La asistencia técnica que desarrolle la unidad debe organizarse de tal forma que complemente y enriquezca las otras áreas del quehacer académico, sin interferir con ellas.
- 9.5 En cualquier caso, la unidad debe contar con una política explícita que promueva y oriente las actividades de investigación y actualización profesional y disciplinaria vinculadas al quehacer docente propio de la carrera. Esta política debe considerar al menos la definición de áreas



- prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función.
- 9.6 La unidad debiera contar con instancias establecidas que permitan el contacto permanente con los profesionales de los hospitales, centros de salud u otras instituciones afines, especialmente con egresados de la unidad y con empleadores del sector público y privado.
 - 9.7 La unidad debiera participar en actividades de intercambio académico con otras instituciones nacionales e internacionales.
 - 9.8 La unidad debe promover actividades de educación continua y programas de perfeccionamiento y especialización afines a los requerimientos observados en el campo profesional. Dichas actividades y programas deben ser permanentemente evaluados.
 - 9.9 La unidad debe incorporar los resultados de las consultas y las vinculaciones, en los planes de estudio, en los proyectos de la unidad, en sus líneas de investigación y en el proceso de enseñanza y aprendizaje.



10. SERVICIOS Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

La unidad, o la institución a la que pertenece, debiera contar con servicios de apoyo económico para sus estudiantes que presenten una situación socioeconómica deficiente. Estos servicios deben contar con procedimientos adecuados, regulados por escrito y conocidos por la comunidad.

Asimismo, la unidad o la institución a la que pertenece debiera tener un sistema de servicios de acuerdo a las características y necesidades que tenga el alumnado. Dicho servicio debiera incluir aspectos tales como la orientación vocacional, la asistencia personal, beneficios de salud y alimentación, infraestructura e instalaciones destinadas a las actividades de los estudiantes, etc.

- 10.1 La unidad, o la institución a la que pertenece, debiera contar con un programa adecuado de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.
- 10.2 La unidad, o la institución a la que pertenece, debe disponer de sistemas de información que le permitan al estudiante acceder a sistemas de financiamiento, becas, descuentos, etc., extra universitarios. Asimismo, dicho sistema de información debiera considerar información para sus estudiantes y titulados, en cuanto a oportunidades de trabajo, campo ocupacional, cursos y perfeccionamientos, actividades gremiales, etc.
- 10.3 La unidad debe facilitar mecanismos de participación y asociación estudiantil para canalizar inquietudes y buscar soluciones a problemas comunes.
- 10.4 La unidad, o a la institución a la que pertenece, debiera disponer de seguros contra accidentes para los alumnos en actividades docentes.
- 10.5 La unidad debiera contar con reglamentos que resguarden el bienestar y la seguridad del estudiante, particularmente, en los campos clínicos en los que se realizan prácticas docentes.